

TERCER CARTEL DE REMATE

República Bolivariana de Venezuela.

En su Nombre
Juzgado Primero de Primera
Instancia en lo Civil, Mercantil
y Tránsito de la Circunscripción
Judicial del Estado Monagas.
Maturín, 10 de marzo del 2.026.
215° y 167°

HACE SABER:

Que con motivo del juicio de PARTICION DE BIENES DE LA COMUNIDAD CONCUBINARIA, intentado por el ciudadano RICHARD ANTONIO GUZMAN GONZALEZ, venezolano, mayor de edad titular de la cedula de identidad N° V-12.151.373, contra la ciudadana CRISL MARIA RIVAS LAREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-8.346.010; será rematado en la Sala de este Tribunal, el día y la hora que oportunamente se fijará, un bien inmueble que se describe a continuación: una (01) casa ubicada en el Barrio Bolívar, sector III calle 6, casa #18 parroquia Alto de los Godos Maturín Estado Monagas, edificada en una parcela de Ejido Municipal, que mide aproximadamente Diez metros (10MTS), de ancho por Veinte metros (20MTS), de largo. Sus linderos son: NORTE: Con calle 6, que es su frente. SUR: con Morichal. ESTE: Con casa que es o fue propiedad de Carlos Velásquez y OESTE: Con casa que es o fue propiedad de Nidia Rengel, su dependencia son: un (1) porche con garaje techado en platabanda, dos (2) habitaciones, un (1) baño, una (1) sala, cocina comedor, está totalmente cercado con paredes de bolques, un (01) portón de hierro y chaguaramas que adornan y protege el área del porche, asimismo un (1) patio trasero con árboles frutales de cambur.- El remate versará sobre la propiedad del bien anteriormente determinado. El remate versará sobre el bien inmueble anteriormente descrito que ha sido justipreciado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (Bs. 152.740,79). No se aceptará postura que bajen en la mitad del justiprecio, pues el remate versará sobre la propiedad de la cosa.

Que sobre dicho inmueble anteriormente descrito no existe ningún gravamen, ni ninguna medida de Prohibición de Enajenar y Gravar que pueda afectarlo hasta la presente fecha.

Que el justiprecio y demás datos pertinentes se señalarán en el último cartel de remate.

Que para mayor información los interesados, deberán concurrir a la Secretaría del Tribunal de Lunes a viernes en las horas comprendidas para despachar es decir de 8:30 a.m., a 3:30 p.m.

Dios, Justicia y Federación,
ABG. NEYBIS JOSE RAMONCINI RUIZ
Jueza Provisoria del Juzgado
Primero de Primera Instancia
en lo Civil,
Mercantil y del Tránsito de la
Circunscripción Judicial del
Estado Monagas

Expediente N° 34.973
Abg. NJRR/mg

REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER
POPULAR PARA LA
DEFENSA
FUERZA ARMADA
NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL
BOLIVARIANA
SEGUNDO COMANDO Y
JEFATURA DE ESTADO
MAYOR
COMANDO NACIONAL
ANTIDROGAS
COMANDO.

La Guaira, 13 de marzo de 2026.

215°, 166°, 26°

NOTIFICACIÓN DE CIERRE
DE LA FASE PREPARATORIA
DE
PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO ORDINARIO
Y
NOTIFICACIÓN COMO
ENCAUSADO PARA LA FASE
DE INVESTIGACIÓN

Se notifica a los ciudadanos: S/2. CARLOS MIGUEL PRINCIPAL ESCALONA C.I.V-30.690.26 y S/2. DARWIN JOSE URQUIA MONTAÑO, C.I. V- 31.326.240, adscrito al Comando Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana, que por ante este Órgano Sustanciador, cursan la instrucción de un Procedimiento Disciplinario Ordinario signado con los Nros. GNB-CG-IG-CNA: 005-26 de fecha 09FEB26 y GNB-CG-IG-CNA: 009-26 de fecha 13ENE26, relacionada con los hechos ocurridos los días 05ENE26 y 19ENE26, donde mencionados efectivos militares se le otorgó un permiso navideño y operacional, del cual no retornaron, razón por cual se activó el plan de localización, siendo infructuosa la comunicación. Así mismo se informa que se notificó a la Fiscalía General Cuarta Nacional del estado La Guaira, mediante oficio Nro. GNB-SCJEM-CNA-UEA-45LG: 023-26, de fecha 10ENE26 para la apertura de Investigación Penal Militar. Ahora bien, se hace de su conocimiento a lo previsto en el artículo Nro. 107 numeral 6, sub numeral 6.2 de la Ley de Disciplina Militar. SE ORDENA: "La continuación del procedimiento a la Fase de Investigación, por existir elementos de convicción que hacen presumir su responsabilidad Disciplinaria en los hechos que se investigan".

Motivo por el cual, deberá comparecer ante su unidad natural el día viernes 27 de marzo de 2026, a partir de las 08:00 horas de la mañana, a los efectos de ser entrevistado en calidad de Encausado, no obstante se entenderá por notificado una vez publicado el presente anuncio, en el lapso de diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al artículo 113 de la L.D.M. Asimismo, se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, usted, al momento de la entrevista, podrá hacerse acompañar por un profesional del derecho (público o privado), para que lo asista, así como tener acceso a las actas que conforman el expediente; Igualmente una vez realizada la mencionada entrevista y de conformidad a lo establecido en los artículos 114 de precitada Ley, seguidamente el encausado dispondrá de un lapso de Cinco (5) días para promover las pruebas que considere pertinentes y por consiguiente se abrirá un lapso de Diez (10) días para que el encausado consigne el escrito de descargo y evacue las pruebas que haya promovido de acuerdo al artículo 115 y 116 de referida Ley, disponiendo el mismo de Quince (15) días hábiles de Articulación Probatoria.

Atentamente;

CNEL. DAVID JOSE RODRIGUEZ SIERRA
COMANDANTE DE LA
UEA-45 LA GUAIRA
DEL COMANDO
NACIONAL ANTIDROGAS
DE LA GUARDIA
NACIONAL BOLIVARIANA

DE MONAGAS
el Periódico
f elperiodicodemonagas @elPeriodicodemonagas

